

Expediente: **321/21**

Carátula: **MOLINA MARIA JOSEFA C/ OSSORES JOSE ORLANDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **18/12/2023 - 08:43**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20314291744 - MOLINA, MARIA JOSEFA-ACTOR

90000000000 - OSSORES, JOSE ORLANDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 321/21



H20443451824

JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ OSSORES JOSE ORLANDO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 321/21.-

En fecha 15/12/2023 presento a despacho informando a S.S. que la parte actora acompaña copia de Poder general para juicios, Tasa de apersonamiento letrado (\$70), Boleta Ley 6059 (\$10.856) y Bono Ley 6023 (\$4.000), y adeuda la suma de \$4.125 en concepto de Boleta Ley 6059. Asimismo informo que la sentencia de fecha 25/10/2021 por el capital reclamado de \$825.000 se encuentra firme. En fecha 17/11/2021 se transfirió la suma de \$9.890,32; en fecha 22/12/2021 se transfirió la suma de \$11.023,78; en fecha 16/02/2022 se transfirió la suma de \$26.722,40; en fecha 22/03/2022 se transfirió la suma de \$15.638,57; en fecha 19/04/2022 se transfirió la suma de \$10.304,22; en fecha 14/06/2022 se transfirió la suma de \$31.984,99; en fecha 27/07/2022 se transfirió la suma de \$25.094,04; en fecha 20/09/2022 se transfirió la suma de \$34.855,93; en fecha 23/11/2022 se transfirió la suma de \$40.596,83; en fecha 19/12/2022 se transfirió la suma de \$20.243,43; en fecha 06/02/2023 se transfirió la suma de \$31.055,36; en fecha 27/02/2023 se transfirió la suma de \$20.263,13; en fecha 16/03/2023 se transfirió la suma de \$21.034,60; en fecha 19/04/2023 se transfirió la suma de \$25.221,23; en fecha 16/06/2023 se transfirió la suma de \$67.518,86; en fecha 02/08/2023 se transfirió la suma de \$54.651,85; en fecha 23/08/2023 se transfirió la suma de \$32.631,31 y en fecha 27/09/2023 se transfirió la suma de \$39.841,56 quedando un **saldo \$296.427,59**. Por Secretaría se procedió a verificar el monto disponible en la cuenta bancaria (\$166.772,14) el cual no coincide con el informe acompañado por la actora (\$108.308,71). Se retiene el 10% de aportes sobre honorarios Ley 6059 regulados al Dr. Agustín Rosales (\$11.083,83).-

CONCEPCION, 15 de diciembre de 2023.-

I).- Téngase presente lo informado por Secretaría. Agréguese tasa de justicia, Bono Ley 6023, Boleta Ley 6059 y copia de Poder general para juicios.- II).- Téngase por presentado al Dr. GONZALEZ, SERGIO MARTIN como apoderado de MOLINA, MARIA JOSEFA, conforme poder general para juicios que acompaña.- III).- Téngase presente el domicilio legal constituido, en casillero digital N° 20314291744. Désele intervención de ley en el carácter invocado. IV).- Previo: Notifíquese a la parte actora que en el plazo de 5 días cumpla con los recaudos de ley, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia. V).- *Atento a lo solicitado y a constancias de autos*: transfírase la suma de **\$155.688,31 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 31/100) en concepto de pago a cuenta de capital, desde la cuenta N°**

560809536605549, CBU N° 2850608750095366055495, abierta a la orden de este Juzgado y Secretaría a nombre de los presentes autos, a la cuenta N° 449-364359/0, CBU N° 0720449888000036435904 del Banco Santander, Sucursal 449, titular MOLINA MARIA JOSEFA, CUIT N° 27222391186. A sus efectos líbrese oficio al Banco Macro.- **VI**).- Resérvese la suma de \$11.083,83 para garantizar el aporte de la *Ley 6059* del 10% sobre los honorarios regulados en autos. **VII**).- Téngase presente la conformidad con el *art. 35 de la Ley 5480* prestada por los Dres. Sergio Martin Gonzalez, Vivian Lust de Rosales y Pablo Rosales.- MLC.-

Actuación firmada en fecha 15/12/2023

Certificado digital:

CN=GUILLEN Juan Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20225569690

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.